

CIRCULAR SGTH-014-2023

Comayagüela, MDC, 29 de septiembre del 2023

Estimados (as) funcionarios (as) y empleados de ARSA:

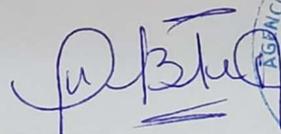
En cumplimiento al comunicado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2023, por este medio amablemente se comunica que la Agencia de Regulación Sanitaria ha dispuesto otorgar del día lunes 02 de septiembre al día viernes 06 de septiembre el cual anuncia que cada año el calendario cívico contempla la celebración de la Semana Morazánica, tomando en cuenta que el día lunes 02 y martes 03 serán tomados a cuenta de vacaciones.

En tal sentido y en aplicación al Decreto Legislativo N° 78-2015 de fecha 18 de agosto del 2015, año a año se han trasladado los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3,12 y 21 de octubre, a la primera semana del mes de octubre bajo la denominación de "Semana Morazánica", aclarando que los días lunes 02 y martes 03 serán tomados a cuenta de vacaciones.

Se exceptúan, la unidad de Importaciones y Exportaciones para atender los procesos regulares en horario habitual.

Sin otro particular y en espera que tomen nota de la presente disposición, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Licda. Delmy Baide

Sub Gerente de Talento Humano- ARSA



## COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **COMUNICA:**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 78-2015, de fecha 18 de agosto del año 2015, año a año se han trasladado los feriados correspondientes a las Festividades Cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, a la primera semana del mes de octubre bajo la denominación de "Semana Morazánica".

**SEGUNDO:** En tal sentido, se hace del conocimiento del público en general que para los empleados de la Administración pública en su conjunto, exceptuando los que enumera la cláusula "CUARTO" del presente comunicado, se concede asueto toda la semana a partir del lunes 2 al viernes 06 de octubre de 2023. Aclarando que los días lunes 2 y martes 3 de octubre, corren a cuenta de vacaciones.

**TERCERO:** En el caso de los empleados del sector privado, iniciarán el feriado el día miércoles 4 a las doce del mediodía (12:00 m.), concluyendo el sábado 7 de octubre, a las doce del meridiano (12:00 m.).

**CUARTO:** Las disposiciones anteriores no aplican en el caso de aquellas Instituciones e instancias que por mandato brindan Servicios Públicos y de cuyas prestaciones se requieren en cualquier momento, tal es el caso de: Cuadrillas o servicios de emergencias en la ENEE, SANAA, HONDUTEL; Instituciones de seguridad nacional como: Defensa Nacional, Seguridad, Salud, Administración Aduanera de Honduras, Instituto Nacional de Migración, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos; y otras instancias que atienden emergencias de vital importancia para la población o la economía del país. Estas deben continuar laborando en las áreas que cada Titular o Gerencia considere indispensable para su funcionamiento.

**QUINTO:** Queda sin valor y efecto el Comunicado emitido por esta Secretaría de Estado en fecha 12 de septiembre de 2023.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

**TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

